

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Gestión Patrimonial

Prórroga de la concesión demanial a favor de la Diputación Foral de Álava de los centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico y otros servicios residenciales para mujeres, propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

En fecha 5 de diciembre de 2008 se aprobó la Ley de Servicios Sociales del País Vasco, que vino a promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco el derecho a las prestaciones y servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un sistema vasco de servicios sociales de carácter universal.

En fecha 29 de octubre de 2015 se aprobó el Decreto 185/2015 de Cartera de Prestaciones y Servicios Sociales del Sistema Vasco de Servicios Sociales, con objeto de regular los mismos y los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a ellos, estableciendo las obligaciones de las administraciones públicas vascas en relación con la provisión de las prestaciones y servicios de la citada cartera.

En el Territorio Histórico de Álava se aprobó en fecha 22 de julio de 2016 el mapa de servicios sociales estableciendo el conjunto de prestaciones económicas y servicios tanto de competencia foral como de competencia municipal.

En este marco, a fin de ordenar los servicios sociales para el municipio de Vitoria-Gasteiz y establecer mecanismos para garantizar su efectividad, la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rubricaron un convenio marco de cooperación entre ambas instituciones para la reordenación de competencias en materia de servicios sociales.

Entre los servicios objeto de reordenación figuran servicios de competencia foral que en la actualidad se gestionan en inmuebles de propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como los centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017 se resolvió conceder a Diputación Foral de Álava el uso privativo de los centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico para mujeres, bienes de dominio público municipal, sobre las siguientes bases:

- La concesión de uso privativo de los inmuebles, se otorgará sin contraprestación alguna, dado que no conlleva una utilidad económica para el concesionario.
- La concesión tendrá una duración inicial de un año, sin perjuicio de la prórroga, por igual plazo, que deberá ser expresa con efectos desde el 1 de enero de 2017.
- El concesionario asumirá los gastos de suministros, dotación de mobiliario, la limpieza, el mantenimiento preventivo y correctivo y los gastos ordinarios y extraordinarios de comunidad, así como los tributos y otros gastos que graven los inmuebles.
- El ayuntamiento podrá autorizar la realización de las obras de adecuación que en cada momento sean precisas para mantener los centros adaptado a la finalidad prevista, que

quedarán a beneficio del mismo al término de la concesión sin que generen ninguna contraprestación ni indemnización a favor de la institución foral.

– El ayuntamiento se limita a la concesión de los inmuebles por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales o personales que por acción u omisión puedan producirse en los mismos, debiendo el concesionario contratar al efecto un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la concesión de uso del bien. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

– La concesión se formalizará en documento administrativo.

– Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

- Extinción de la personalidad jurídica del concesionario.
- Caducidad por vencimiento de plazo.
- Rescate.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento grave de las obligaciones del titular.
- Desafectación de los bienes, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En fecha 17 de enero de 2018 tiene entrada en el Registro General de este ayuntamiento comunicación del Acuerdo número 5 de 9 de enero de 2018 del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava relativo a la petición de prórroga de la concesión demanial de uso privativo y gratuita, otorgada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la Diputación Foral de Álava, para destinarlo a centro de acogida inmediata para mujeres víctimas de violencia de género.

El régimen de las concesiones demaniales está regulado en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter básico en los artículos 93 y 94, y de modo específico para las entidades locales en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el reglamento de bienes.

Trasladada la petición al Departamento de Políticas Sociales, en fecha 6 de febrero se informa favorablemente sobre la procedencia de la prórroga solicitada.

Dado que en la actualidad se prevé seguir prestando el servicio por quien resulta ser su titular, Diputación Foral de Álava, en sus actuales emplazamientos mientras se localiza una ubicación adecuada, procede acceder a lo solicitado en los mismos términos en que se acordó la prórroga inicial.

Con base en todo lo anterior, y dado que la adjudicación de concesiones corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la disposición adicional segunda, normas específicas de contratación en las entidades locales del Real Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta concejala delegada del Departamento de Hacienda eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: prorrogar la concesión demanial directa concedida a Diputación Foral de Álava para el uso privativo de los centros residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico, bienes de dominio público municipal, durante 1 año a contar desde el 1 de enero de 2018.

Segundo: la prórroga de la concesión demanial sobre el bien indicado se asentará sobre las mismas bases que rigieron la adjudicación, debiendo incorporarse este acuerdo al documento administrativo en su día formalizado.

Tercero: notificar este acuerdo a los interesados, al Servicio de Gestión Tributaria y al Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como a la Diputación Foral de Álava.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2018

La Concejala del Departamento de Hacienda
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO